

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO: PERCEPCIONES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN*

GLORIA ANDREA GARCÍA JARAMILLO**

RESUMEN

Teniendo en cuenta la existencia de una política pública nacional para la atención integral al desplazamiento forzado y el hecho de que la política pública local –para el caso del Municipio de Medellín– retoma los lineamientos planteados en la primera con el fin de ofrecerle a la población en situación de desplazamiento asentada en la ciudad una atención integral, el objetivo es realizar un análisis de la implementación de la política pública para la atención integral a la población desplazada en el Municipio de Medellín. Para tal fin se analizan los documentos oficiales e institucionales y las percepciones que tiene esta población acerca de la implementación de la política pública, centrándose en el componente del Restablecimiento de los derechos socioeconómicos como salud, educación, vivienda, alimentación y empleo o generación de ingresos.

PALABRAS CLAVE

Política pública; Implementación; Desplazamiento Forzado; Atención integral; Restablecimiento.

* El artículo se encuentra inscrito dentro del trabajo de grado para optar al título de politóloga *Problemas públicos en la implementación, percibidos y definidos por la población sujeto de la política pública de desplazamiento forzado en el municipio de Medellín 2008-2011* y en el proyecto de investigación *Políticas públicas territoriales en Medellín, actores, recursos y oportunidades. Las políticas públicas de desplazamiento forzado, y de las diversidades sexuales y de género* financiado por el CODI y el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

** Estudiante de octavo semestre de Ciencia Política en la Universidad de Antioquia.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

García Jaramillo, Gloria Andrea. (2013). *La política pública para la atención integral del desplazamiento forzado: percepciones frente a la implementación en el municipio de Medellín*. Revista de Estudiantes de Ciencia Política, 2, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, (pp. 116-128).

1. INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado es visto como la peor tragedia humanitaria que sufre el país, como una estrategia de guerra en donde los grupos armados buscan un dominio sobre ciertas poblaciones y territorios, principalmente en aquellos que poseen recursos naturales y minerales. De esta manera, el desplazado se entiende como aquella persona que se ve obligada a trasladarse dentro del mismo territorio, abandonando sus lugares de origen y junto a éste sus actividades económicas habituales con el fin de salvaguardar su vida e integridad física, sin tener otra alternativa que la ciudad (en este caso Medellín) debido a que en el campo no hay más tierras en donde asentarse.

La atención al desplazamiento forzado en Colombia es un tema que ha estado vigente desde los años 90, pero hablar sobre el diseño de la política pública para la atención integral a la población desplazada en el Municipio de Medellín es hablar de un tema que es el resultado de un proceso complejo que inicia, aproximadamente, en 2002 con la asignación de un mayor presupuesto para la atención al problema y con la organización de la población, quienes a través de marchas y plantones mostraron su interés por participar en el proceso del diseño de la política pública, y termina en 2007 con el Acuerdo Municipal 049 por medio del cual “se adopta la Política Pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento, restablecimiento y reparación de la población afectada por el desplazamiento forzado en el Municipio de Medellín” (Concejo de Medellín, 2007, p. 1).

Cuando se comienza a identificar y definir el fenómeno del desplazamiento forzado como un problema público¹ y se expresa la necesidad de diseñar una política pública, participan en ella, además de las dependencias administrativas

1 Esto es: “las cuestiones que los miembros de la comunidad política perciben como dignas de atención pública y que caen dentro de la jurisdicción legítima de la autoridad gubernamental existente” (Cobb y Elder, 1996, p. 107).

de la Alcaldía de Medellín encargadas de la atención local del desplazamiento, la Personería de Medellín y el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada (CLAIPD), las organizaciones de población desplazada apoyadas por la Fundación Sumapaz y la Corporación Región con el fin de garantizar la atención integral al creciente número de desplazados que llega a la ciudad.

La política pública local se concibe como un instrumento para la realización de los derechos a través de los componentes o líneas estratégicas como: Prevención, Protección, Atención Humanitaria de Emergencia, Reconocimiento de las víctimas, Restablecimiento de derechos y la Reparación (Acuerdo Municipal N° 049), que garantizan una atención integral.

El restablecimiento es:

Un proceso que se inicia desde el momento mismo de la atención humanitaria de emergencia para llegar a culminarse en la reincorporación económica, social, cultural y política de la población en situación de desplazamiento. Sus propósitos están fuertemente ligados a la concepción de los modelos de desarrollo local, regional y nacional en los cuales se inscriben y a los derechos que deben protegerse. Es un enfoque de la política pública que al reconocer la universalidad, indivisibilidad e integralidad de los derechos humanos, apunta a garantizar que las distintas estrategias, programas y acciones que se diseñen y ejecuten, favorezcan el restablecimiento de los derechos fundamentales, los derechos económicos, sociales y culturales y el ejercicio de derechos ciudadanos (Concejo de Medellín, 2007, p. 5).

Durante éste se implementan programas para restablecer los derechos a la vivienda, la salud, la educación, la alimentación, la generación de ingresos, la identidad y mejorar el indicador de estabilización socioeconómica; sin embargo, para este caso se trabaja con los derechos de vivienda, salud, educación, alimentación y empleo (o generación de ingresos) señalados desde la población como derechos básicos que deben ser restablecidos por la Administración Municipal.

2. PERCEPCIÓN DE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS Y PERCEPCIONES ACERCA DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para el análisis de las percepciones sobre la implementación de la política pública se toma como referencia a Anthony Downs quien plantea en *El ciclo de atención a los problemas sociales* una amplia definición sobre la percepción del problema público y sobre la percepción en el tema de políticas públicas, lo cual

es significativo porque, generalmente, éste es un término usado en psicología. Para el autor la percepción

refleja el movimiento cíclico del interés público por ciertas cuestiones, cuya característica es la alta intensidad de la atención y, a poco, un creciente aburrimiento. Este ciclo de atención tiene sus raíces en la naturaleza de ciertos problemas nacionales y de la manera como los medios de comunicación masiva interactúan con él (Downs, 1996, p. 146).

Es decir, la importancia que le dan o no los medios de comunicación a las problemáticas sociales, al punto de hacer de éstas un problema de política pública.

En el caso del desplazamiento forzado cuya naturaleza se centra en el conflicto armado colombiano, la misma población demuestra la necesidad de mejorar la atención y como lo afirma una lideresa de la población desplazada, “es difícil que a los desplazados les acepten la declaración y los ponen a caminar de un lado para otro, por eso, muchos acuden a mí porque la gente sabe que yo los puedo ayudar” (Entrevista a lideresa 2). Igualmente, señala que dicha situación debe cambiar pues al ser los desplazados una obligación del Estado no tienen por qué estar solicitando asistencia. Por el contrario, desde las instituciones se les debe garantizar una mejor atención al ser un problema en donde tienen cierta responsabilidad debido a la no prevención y a la no protección de la población, que cuando se hizo público el problema y cuando se dieron las grandes migraciones hacia la ciudad, la solicitó.

Esto hace necesario que se dé un cambio respecto a la atención que se les brinda a las víctimas desde la administración local pues como asegura un líder de la población desplazada hace falta que *le metan más carnita* a la atención. Es de reconocer el trabajo que realiza la población desplazada en Medellín al lograr que se incluya en las agendas al desplazamiento forzado como un problema público y que desde la administración local se comience a ver esta problemática como una responsabilidad que deben asumir teniendo en cuenta las condiciones de la población. En ocasiones “para las acciones que se hacen en el campo con la comunidad no se tienen en cuenta los tiempos, es decir en las comunidades se manejan tiempos y dinámicas que no responden necesariamente a lo que la institucionalidad requiere” (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 60) y llegan a las comunidades con unos objetivos que no corresponden a las realidades, ahondando la problemática.

El hecho de que no se les brinde una atención adecuada cuando llegan a la ciudad es preocupante porque no tienen de qué vivir, viéndose en la obligación

de mendigar o alojarse en los albergues en los que se presentan problemas de otro tipo como el hacinamiento y malas condiciones sanitarias, exigiéndole a la administración municipal que se fortalezca el componente de atención humanitaria de emergencia en cuanto a los tiempos, porque al arribar a la ciudad ellos necesitan que la asistencia que se les brinde sea inmediata y que no sea un proceso en el cual se queden hasta dos meses, porque en ese tiempo, aseguran algunos entrevistados, el desplazado ya se ha ido al campo de nuevo y es posible que sufra otro desplazamiento.

Al cumplir con los tiempos que realmente dura la atención humanitaria de emergencia (AHE) se podrá avanzar hacia el restablecimiento de los derechos socioeconómicos porque a través “de la autosostenibilidad vía proyectos productivos, reparación, vivienda, empleo y restitución de sus derechos estarían dispuestos a dejar de solicitar la AHE; sobre todo cuando la percepción sobre su acceso es calificado de difícil por no decir... tortuoso” (Secretaría de Bienestar Social, 2010, p. 24).

Con el restablecimiento el propósito es brindarle a la población asentada en la ciudad otras opciones para que puedan rehacer sus proyectos de vida y articular las acciones frente a este componente con el Departamento y la Nación con el propósito de reducir “la entrega de ayuda humanitaria de emergencia, que conduce a victimización indefinida de la población y a la dependencia por completo del Estado; prueba de ello es la relación que establece la población con respecto a las “ayudas de Acción Social”: Con ellas vivo, no tengo ninguna otra entrada para sobrevivir” (Alcaldía de Medellín, 2010a, p. 50).

3. PERCEPCIONES DE LA POBLACIÓN SUJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN.

Desde la población sujeto de la política pública se señalan algunas dificultades frente al cumplimiento de los programas destinados a restablecer los derechos. Por un lado, la insuficiencia de los programas de atención inmediata impiden una transición hacia la atención a largo plazo y, por el otro, el hecho de no tener en cuenta a las organizaciones de la población desplazada (especialmente a los líderes que conocen las problemáticas de cada comunidad) limita los espacios de participación e incidencia política a través de los cuales se han obtenido algunos recursos para la atención de la población.

Como consecuencia de lo anterior es posible que se pierda el interés por procurar soluciones duraderas al problema, conformándose con las ayudas inmediatas pese a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran por la

falta de viviendas adecuadas y de empleos formales que garanticen unos ingresos dignos con los cuales cubrir las necesidades de los hogares. Ello obliga a que desde el restablecimiento se priorice la generación de ingresos con el fin de estabilizar económicamente a los hogares de desplazados, dentro de los cuales “existe una preocupación frente a una estabilización socioeconómica y esperan que la ayuda del Estado garantice una estabilidad a través del acceso a la vivienda, a la educación, al empleo y proyectos productivos” (Secretaría de Bienestar Social, 2010, p. 13).

De otro lado, los líderes de las organizaciones de desplazados participan en programas con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales para gestionar una atención de mejor calidad y así no esperar a que “desde la Alcaldía les den los sobrados o les abran un campito como siempre sucede en estos eventos, donde todo es para la Comuna 13 sabiendo que la Comuna 3 también está organizada y hay mucha población víctima allí” (Entrevista a lideresa 1). Por este motivo, desde la población se percibe que aún falta mucho para mejorar en la atención dentro del restablecimiento de los derechos socioeconómicos, especialmente de derechos como salud, educación, vivienda, alimentación y empleo.

3.1 PERCEPCIONES FRENTE A LOS DERECHOS DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y EMPLEO.

El acceso a la salud es un derecho que se le debe garantizar a quienes han sido víctimas del desplazamiento forzado en todas las fases de atención de la política pública (no solo dentro del restablecimiento) al ser considerado un derecho vital. Pero dentro de las percepciones de la población, la atención en salud es calificada de

mala, pésima, malísima, la salud es una porquería, eso no sirve para nada porque ya la salud se volvió un negocio y con la población desplazada siempre ha sido un caos porque todos deberíamos de tener nivel cero²² y no, muchos tienen nivel dos y no les dan nivel cero a todo porque de pronto tienen muchas cosas entonces ya son nivel dos, así sea desplazada. Pero la atención en salud es muy mala, se muere una persona esperando y no hay un programa especial para la población (Entrevista a lideresa 4).

2 El nivel cero es el nivel del régimen subsidiado de salud que deben poseer quienes han sufrido el desplazamiento forzado.

Ello se da porque en las entidades de salud, frecuentemente, se le niega a la población desplazada la atención así demuestren la situación de desplazamiento por medio del certificado o la carta que se les entrega a quienes han declarado su situación al llegar a la ciudad. A pesar de los avances en cuanto a la afiliación al régimen subsidiado de salud no se garantiza la total, oportuna, adecuada y suficiente atención a la población donde se le brinde no solo la atención efectiva sino también el acceso a los medicamentos, procedimientos, exámenes y diagnósticos.

Por otra parte, desde la misma población se exige una atención en otros aspectos como la salud sexual y reproductiva, una atención diferencial para los niños y niñas al igual que para las personas de la tercera edad, además de una óptima atención a la salud física y mental.

Respecto a la atención psicosocial tras el desplazamiento, la mayoría no recibe dicha atención en el momento oportuno, es decir, cuando llegan a la ciudad y desde la población se percibe que “lo primero que le deberían de brindar es la atención psicosocial, eso no debe ser lo último eso debe ser lo primero” (Entrevista a lideresa 4), porque la mayoría no ha recibido apoyo psicológico después de haber sido desplazados y para ellos es importante al existir “muchas cosas que todavía duelen, porque quedaron con miedo y también porque es importante tener a alguien a quien contarle y que los pueda ayudar” (ASOLAVID, 2012, p. 31- 32).

Frente al restablecimiento del derecho a la educación, a partir del año 2007, la Administración Municipal comenzó a hacerse cargo, junto con la Secretaría de Bienestar Social y otras dependencias con responsabilidad legal para garantizar la educación diferencial de la población desplazada como la Presidencia o la Gobernación - que por lo general lo hacen a través del SENA, entidad del Ministerio de la Protección Social encargada de implementar los programas de educación desde una perspectiva de derechos y desde la atención diferencial con respecto a los demás grupos poblacionales - de que a la población desplazada se le asignen cupos dentro de la oferta educativa, promoviendo que quienes se encuentren en esa situación no precisen de inscribirse en procesos de selección y no se les exija tener algún grado de escolaridad para ingresar a la oferta educativa.

Es de destacar el papel del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que promueve la atención de los niños y niñas de la población desplazada a partir de los recursos del gobierno nacional y, finalmente, la labor del Municipio de Medellín que es el encargado de financiar los programas educativos y de coordinar las acciones a través de la Secretaría de Educación para esta pobla-

ción con el objetivo de lograr los resultados trazados desde los programas de atención y que la población tenga conocimiento de ellos porque en ocasiones no saben qué programas existen para la educación de sus niños y adolescentes.

Dentro del restablecimiento del derecho a la educación, la población percibe dos dificultades. La primera se da por falta de información y, la segunda, es que las personas llegan a la ciudad, en ocasiones, a mitad de año o finalizando el año escolar y en los colegios no les aceptan la carta de la Secretaría de Educación porque no está permitido el ingreso a destiempo o no hay cupos escolares, generando con ello que los procesos educativos y de aprendizaje de los niños se vean truncados a pesar de saber que es una población vulnerable.

Para ellos es difícil sostener a sus hijos en las escuelas así la Secretaría de Educación garantice los cupos, pues es necesario tener el dinero para comprar los uniformes y útiles, dinero que no poseen. Asimismo, algunos de los planteles educativos en los que logran conseguir el cupo (sin que se les cobre matrícula) quedan retirados de sus lugares de asentamiento y no tienen los recursos económicos suficientes para transportarse, es por ello que desde la población se percibe la necesidad de una atención diferencial en cuanto a la educación.

No obstante, desde la Administración Municipal se adelantan programas que buscan mejorar la calidad de la educación y la adaptación en el ámbito educativo, no solo de los niños sino también de los adolescentes y adultos de la población desplazada puesto que “una niña habitante de Moravia el Morro dice que la educación en el pueblo era diferente, allí aprendía con cartillas y podía adelantarse en las materias, en cambio ahora le dictan en el tablero y afirma sentirse encerrada” (Naranjo, 2007, p. 119), y esa situación debe ser superada.

El restablecimiento del derecho a la vivienda es una obligación que recae en el gobierno nacional, quien debe garantizar el acceso a una vivienda digna. Al ser éste uno de los principales derechos que se ven vulnerados ante el desplazamiento forzado, es necesario que en este aspecto se les brinde una atención especial puesto que no solo desde la Corte Constitucional se establece que “las personas en condición de desplazamiento tienen derecho a una vivienda digna y a una vida en condiciones de dignidad” (Alcaldía de Medellín, 2010b, p. 4) sino que también desde la población se entiende así, como una necesidad básica e imprescindible para vivir con dignidad y con la seguridad de no ser desalojados como generalmente ocurre en los asentamientos ilegales, en donde se ven obligados a vivir cuando llegan a la ciudad y no acuden a los albergues o no se les brinda esa opción, viéndose vulnerada, al estar obligados a convivir con más familias o parientes, su integridad física y mental, su vida privada o familiar y su libertad de residencia. Por ello, desde la Administración Municipal se busca

garantizar este derecho por medio de programas incluyentes y sostenibles, no obstante, los recursos económicos no han sido suficientes.

El programa de viviendas de interés social es percibido como pésimo desde la población porque se sienten encerrados en los edificios así a través de él se busca mejorar las necesidades habitacionales, la situación de pobreza y vulnerabilidad, evitando los asentamientos en lugares de alto riesgo al construir las nuevas viviendas en lugares adecuados. De otro lado, si se trata de vivienda usada, se procura hacer el reasentamiento en lugares dignos, acordes con las capacidades económicas de la población, que al ser obligados a dejar sus lugares de origen lo perdieron todo.

A través de ello se puede ver que la atención en cuanto a la vivienda se ha quedado corta porque al llegar a la ciudad a veces les brindan un subsidio de arriendo pero solo por dos o tres meses, después los desplazados tienen que conseguir ese dinero por sus propios medios y se ven obligados a asentarse en lugares que no garantizan una vida digna mientras hacen el *papeleo* –como lo llaman ellos– para acceder al subsidio de vivienda por medio de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (COMFAMA) o el Minuto de Dios. Ese proceso es calificado de “malo” porque desde el 2007 no abren convocatoria y hay personas que están desde el 2004 esperando a que les entreguen la vivienda: “nosotros estamos desde el 2007, llevamos cinco años y no nos han solucionado eso, ni siquiera la carta cheque³³ que diga, y hay gente que tiene carta cheque desde el 2004 y nada” (Entrevista a líder).

Las ayudas que existen para restablecer el derecho a la vivienda son precarias o en ocasiones les es negada porque les falta algún papel, porque no pueden ser beneficiados debido a que llevan mucho tiempo en la ciudad y se supone que están restablecidos, asentados en zonas adecuadas y no en zonas de alto riesgo como está actualmente la mayoría de la población, lo que se ve reflejado en la caracterización *Caminos por recorrer*⁴⁴, que realizó la población de la comuna 3, donde se observa que las familias habitan en casas muy pequeñas y con infraestructura deficiente.

Respecto al derecho a la alimentación dentro de la política pública de atención integral al desplazamiento forzado, Acción Social y el Instituto Colom-

3 La carta cheque es el documento por medio del cual le dan a conocer al beneficiario del subsidio de vivienda el total del dinero que se le asigna para acceder a la vivienda a través de COMFAMA.

4 Caminos por recorrer es un informe realizado por la población de la comuna 3 (Manrique) con recursos del presupuesto participativo, cuyo objetivo es caracterizar a la población de esta comuna a partir de encuestas realizadas en los hogares de desplazados.

biano de Bienestar Familiar –ICBF - han contado con la ayuda del Programa Mundial de Alimentos con el objetivo de brindarle a la población víctima del desplazamiento forzado una alimentación de calidad, implementando programas encaminados al restablecimiento de la seguridad alimentaria. Del mismo modo, la Alcaldía de Medellín, para mitigar la problemática en la ciudad se propuso la creación, desde la Secretaría de Bienestar Social, de programas como: restaurantes escolares, vaso de leche y paquete alimentario, que si bien no son programas específicos para quienes se encuentran en situación de desplazamiento, ayudan a atenuar un poco la problemática al estar orientados para los sectores más pobres de la ciudad, esto es, para quienes se encuentre en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN o tengan un estrato socioeconómico 1 y 2. No obstante, desde la población, se señala que “frente a los niños que están en restaurante escolar 193 núcleos familiares dicen que sí están recibiendo el beneficio y 111 núcleos familiares afirman que sus hijos no están en restaurante escolar” (ASOLAVID, 2012, p. 120).

Es necesaria la existencia de programas que se centren en atender a las víctimas del conflicto armado, además, es obligación de cada municipio ofrecer estrategias y acciones para asegurarle su derecho a la subsistencia mínima y proveerle, al menos, los mínimos de alimentación. Eso es lo que se busca a partir del programa de huertas caseras, puesto que se percibe que los alimentos que a veces les entregan no son de la mejor calidad o simplemente no se ven beneficiados de los programas que tiene la Alcaldía, haciendo que su alimentación sea desbalanceada porque no consumen alimentos como carne, leche o las verduras a las cuales estaban acostumbrados en el campo y que tenían a la mano.

Dentro de la implementación de la política pública local se tiene un gran reto y es avanzar en el fortalecimiento de las acciones en este derecho con el fin de mejorar la nutrición de la población. Para ello, desde el programa Medellín Solidaria, se les brinda paquetes alimentarios de acuerdo a la caracterización que se realizó desde la Alcaldía, arrojando como resultado que “una gran parte de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, provenían del campo, y por ende, tenían algún tipo de conocimiento en cuanto a la producción de alimentos” (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 57).

A pesar de la preocupación de la administración por la producción de alimentos y por adoptar programas de seguridad alimentaria que se sitúen en las lógicas del campo, se percibe un desconocimiento frente a iniciativas como las huertas comunitarias que impide una adecuada alimentación comparada con la que estas personas tenían en el campo, motivo por el cual, algunos creen que es mejor estar en sus fincas, en su tierra y con sus alimentos porque en la ciudad

no tienen las tres comidas, viéndose en la obligación de hacer *los recorridos* que la población entiende como la mendicidad en las calles de Medellín, visitando plazas de mercado o barrios de estrato socioeconómico medio-alto con el propósito de pedir y recoger alimentos, en los que la integridad de las personas se ven vulnerada al ser una forma denigrante de conseguir los alimentos para los hogares.

Finalmente, para el restablecimiento del derecho al empleo, la Alcaldía de Medellín, a través de la Unidad de Atención a la Población Desplazada, ha intentado implementar el programa de autonomía económica con el fin de promover el autosostenimiento de la población que ha sufrido el desplazamiento forzado y se encuentra asentada en la ciudad, fortaleciendo su capacidad empresarial a través de capacitaciones en materia de generación de ingresos y de mercadeo, cuyo objetivo es la comercialización eficiente y eficaz de sus productos.

Para lograr la creación y el fortalecimiento de unidades productivas, desde la Administración Municipal se llevan a cabo estrategias que buscan la articulación con diversas entidades del gobierno nacional y se realizan capacitaciones para orientar a la población desplazada, los cuales afirman que:

el restablecimiento de derechos debería de poner unos proyectos productivos que generen empleo y que capaciten la persona para que no caigan en ese error, porque es que yo lo digo por mí, los desplazados somos muy ignorantes porque si vos tenés cinco hijos, si vos tenés tres gallinas cogés y echas una a la olla y le vas dando de a una a tus hijos, vos le vas dando y no los vas a dejar morir, entonces, nosotros tenemos que empezar por educarnos primero, que los capaciten a los que vayan a retornar o restituir porque si él dice bueno yo no me como esta gallina, mejor espero y les doy el huevo, entonces ya piensa más y es mejor capacitarlos (Entrevista a lideresa 4).

Las capacitaciones ayudan a que sus proyectos productivos sean rentables y no tengan que depender de la atención del Estado pues cuentan con la autonomía económica para garantizarse una vida cómoda; así mismo, desde la población el restablecimiento consiste en eso, en dotarlos de instrumentos que les permitan generar ingresos, alimentarse, proveerse la educación y conseguir otras fuentes por fuera del asistencialismo y así superar su condición de desplazado.

El programa es calificado de “malo, malo, malo porque llega un proyecto productivo de un millón y vuelvo y te digo lo mismo, si nosotros no sabemos, no estamos preparados o no estamos capacitados, nos comemos el proyecto” (Entrevista a lideresa 4), y no solo por las capacitaciones, porque en ocasiones

se realizan pero nunca llega el presupuesto para los proyectos sino también porque no hay los suficientes cupos debido a que desde el gobierno nacional no se tiene un presupuesto amplio para atender este derecho, sumado a las inconsistencias que hay en la asignación de los recursos o de los cupos para los proyectos, por ejemplo,

eso se brinda pero hay muchas personas que no los han recibido o que han recibido más de uno por la rosca, porque hay muchas personas que se mantienen metidas en la Unidad de Atención y Orientación –UAO, ya les han dado proyectos, fortalecimiento o sea que ha tenido dos y tres y cuatro, conocemos personas que han tenido cuatro pero con el nombre de tres fortalecimientos y hay personas que no han tenido nada pero también hay personas guapas que consiguen por su cuenta sus cosas (Entrevista a lideresa 3).

Asimismo, se señala que desde las entidades y las instituciones públicas no se realizan acciones suficientes para crear bolsas de empleo para la población en las que puedan ser capacitados y obtener el empleo para así mejorar los ingresos de los hogares donde, por lo general, es un porcentaje muy bajo el que cuenta con trabajos formales y estables, con ingresos que les permitan un mínimo de subsistencia. Se debe tener en cuenta que en los hogares desplazados, habitan muchas personas y, por lo tanto, los ingresos no son suficientes.

4. CONCLUSIONES.

Es importante señalar que si bien desde la administración municipal se ha hecho un gran esfuerzo en gestionar los recursos para atender a la población en situación de desplazamiento en el marco del restablecimiento de los derechos socioeconómicos, no ha sido suficiente y desde las percepciones se puede ver que aún faltan aspectos por mejorar para que la población sienta que, por lo menos, hay voluntad política para atender a los desplazados y una de las propuestas es que, así como para el diseño de la política pública se tuvo en cuenta a quienes han sido víctimas del desplazamiento forzado, para la implementación sea igual, haciéndose a través de las organizaciones de víctimas que actualmente se encuentran bien estructuradas, tienen claro cómo debe ser la implementación al estar más cercanos a la problemática y porque, a pesar de haber llegado a acuerdos con la administración en el momento del diseño, son los líderes y lideresas de la población desplazada quienes a través de su accionar, que ha sido

permanente, reactivan el conflicto que existe dentro de la implementación, lo cual le da un nuevo significado a la problemática del desplazamiento forzado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alcaldía de Medellín. (2010a). Informe sobre implementación de la política pública para la atención integral del desplazamiento forzado. Medellín.
2. _____. (2010b). Proyecto Condonación y / o exención del impuesto predial de la población desplazada. Medellín.
3. _____. (2011). Balance de la Política Pública de Atención Integral a la Población Desplazada 2008-2011. Municipio de Medellín. Medellín.
4. Asociación Ladera, Vida y Dignidad –ASOLAVID. (2012). Informe final: caminos por recorrer. Medellín.
5. Cobb, Roger y Elder, Charles. (1984). Formación de la agenda. En: Aguilar Villanueva, Luis F. (compilador). Problemas públicos y agenda de gobierno. Colección Antologías de política pública. Tercera antología. México: Miguel Ángel Porrúa. pp. 77 - 104.
6. Concejo de Medellín. (2007). Acuerdo Municipal N° 049.
7. Downs, Anthony. (1984). El ciclo de atención a los problemas sociales. En: Aguilar Villanueva, Luis F. (compilador). Problemas públicos y agenda de gobierno. Colección Antologías de política pública. Tercera antología. México: Miguel Ángel Porrúa. pp. 141 - 159
8. Naranjo, Giraldo, Gloria Elena. (2007). Seguimiento sobre el conflicto armado asociado al desplazamiento forzado, la caracterización de la población y las políticas públicas. Medellín: 2004-2007. Medellín.
9. Secretaría de Bienestar Social. (2010). Percepciones de la población en situación de desplazamiento sobre la Atención Humanitaria de Emergencia. Medellín.